OBJETO: PRESENTAR RECURSO DE ACLARATORIA.SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Y DEMAS MIEMBROS DEL CONSEJO:

Que, en tiempo y forma de conformidad, al art. 10 del Reglamento establecido por el Consejo, para el presente concurso, con el presente escrito vengo a PRESENTAR RECURSO DE ACLARATORIA, habida cuenta que se me ha descalificado de dicho concurso, por incumplimiento de algunos de los requisitos de admisión, ESPECIFICAMENTE EL INCISO f) del art. 9 de dicho Reglamento, es decir el Certificado de Antecedentes Judiciales y Policiales, a pesar de estar en la carpeta de legajos estaban vencidos, pero al ser notificado esta situación a mi parte, inmediatamente lo he solucionado presentando al Consejo los documentos citados actualizados. Sin embargo estos documentos no son requisitos Constitucional, como para impedirme a completar el concurso a los cargos de Miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral. Actualmente estoy en cumplimiento estricto del Art. 4 numeral 1), 2), 3), 4) y 5) del Reglamento que fuera dictado por el Consejo para el concurso del Edicto 2/2022, como asi también en cumplimiento pleno de los requisitos Constitucional establecido en el art. 275 de la Constitucion Nacional, por lo que solicito se haga lugar a la presente aclaratoria y se admita mi postulación al cargo de MIEMBRO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, por no tener ningún impedimento de orden Constitucional para dicho Cargo. LA CONSTITUCION NACIONAL, esta por encima de cualquier reglamento y ni siquiera se ha incumplido dicho reglamento, por lo que actualmente los documentos exigidos en la misma, se ha cumplido a cabalidad, en la etapa pertinente.------

PROVEER DE CONFORMIDAD Y,

SERA JUSTICIA.-

MAY0 2022

Edgar Hernán Sosa G. Abogado Mat. Nº 6.334 OBJETO, PRESENTAR RECURSO DE ACLARATORIA.-

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Y DEMAS MIZH HOS DELCONSELO:

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA MESA DE ENTRADA SECRETARIA GENERAL

MESA DE ENTRADA Nº: 281. MODIO DE ACLARATORIO.

FECHA: 05-05-2022 HORA: 10:09

Nº DE FOJAS: 01.

RECIBIDO POR:

AMBEH RADGE

profesional Nrc. 5.334, concu SUPERIOR DE AUSTICIA ELEC 2/2022 SINCEE SECONDEST

Que, en tiemp

Reelamento establecido po

Carolina Moránigo
Auxiliar de Secretaria
Consejo de la Magistratura

del art. 9 de dicho Regiamento, es de in el Certaficado de Antecedentes del art. 9 de dicho Regiamento, es de in el Certaficado de Antecedentes Judiciales y Policiales, a pesar de estar en la carpeta de legajos estaban vercidos, pero al ser notificado esta situación a mi parte, inmediaria entre verte de las superconado presentando al Consejo los documentes no son requisitos actualizados. Sin embargo estos documentes no son requisitos Constitucional, como para impedirme a completur al concurso a los arvos de Miembro del Tribural Superior de Justicia Electoral Actualmenta, acto, de Miembro del Tribural Superior de Justicia Electoral Actualmenta, acto, an cumplimiento del Tribural Superior de Justicia Bectoral Actualmenta, acto, Reglamento que fuera dictado por el Consejo para el concurso del Justicia 2/2022, como así también en cumplimiento pleno de los requisitos al Constitucional establecido en el art. 275 de la Constitución Nacional, aos postulación al cargo de MiEMBRO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Doctulación al cargo de MiEMBRO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Doctulación al cargo de MiEMBRO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Doctulación al cargo. LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, esta por encirsa con cone actualmente los documentos exigidos en la misma, se ha curado de cue actualmente los documentos exigidos en la misma, se ha curado de concentrado, en la etapa pertinente.

PROVEER DE CONFORMINAD V

SER THE FICTAL-

Edgar Hemán Sosa G. Abogado Mat. Nº 6.334